



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Yadira
"2008-010 Bicentenario de la independencia y
Centenario de la revolución en la Ciudad de
México".

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DICTÁMENES
Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Oficio No. PAOTDF/SOT/ DEDP/190/2008

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2008

ACUSE

LIC. ROGELIO MONROY BELLOC
Jefe de la Unidad Departamental de
Reforestación de la Dirección General de
Recursos Naturales y Areas Protegidas
de la Delegación Cuajimalpa de Morelos
PRESENTE

Me refiero a su oficio UDR/0144/2008, en el que solicita formular un Dictamen Técnico Ambiental por afectaciones y daños presuntamente causados al suelo de conservación y los recursos naturales por colocación de postes de concreto en el Camino a San Bernabé s/n, en el Poblado de San Lorenzo Acopilco, dentro del asentamiento humano irregular conocido con el nombre de "San Bernabé", Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Anexo al presente Dictamen Técnico Ambiental No. 106 en el que se incluye mapas de zonificación y anexo fotográfico.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Directora

Carolina T.
La DEL CARMELO S.
Recibí UDR
10/09/08 11:08 am

Lic. Teresa Angélica Flores Godínez

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Cantón del Moral.- Subprocurador del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
TAFG/YMP



DICTAMEN No.106

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DE LA COLOCACIÓN DE POSTES DE
CONCRETO EN CAMINO A SAN BERNABÉ S/N EN EL POBLADO DE SAN LORENZO
ACOPILCO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**

Mediante oficio No. **UDR/0144/2008**, la Jefatura de la Unidad Departamental de Reforestación de la Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó a esta Subprocuraduría emita dictamen técnico ambiental de los daños a los recursos naturales por la colocación de postes de concreto en el Camino a San Bernabé s/n en el Poblado de San Lorenzo Acopilco, dentro del asentamiento humano irregular conocido con el nombre de "San Bernabé", Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitando lo siguiente:

- Daños Ambientales
- Medidas de Mitigación

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Rogelio Ayala Rodríguez y Ramiro Pérez Miranda personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 13 de junio de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos donde se observó lo siguiente:

- Sobre el camino de terracería en San Bernabé con 5 metros de ancho aproximadamente se encuentran 15 viviendas de tipo permanente.
- Junto a dichas viviendas se encuentran 3 postes de concreto con una separación de 48 m de distancia cada uno, los postes tienen pegados sellos de clausura por la Delegación correspondiente.
- Cabe mencionar que los postes hasta el momento no presentan ningún tipo de cableado.
- En el área donde se encuentran los postes no se observa derribo de árboles o desprendimiento de cubierta vegetal.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

No.	X	Y
1	464178	2134702
2	464186	2134774
3	464197	2134804

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Magellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.



Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo II).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** por la colocación de postes de concreto en el Camino a San Bernabé s/n en el Poblado de San Lorenzo Acopilco, dentro del asentamiento humano irregular conocido con el nombre de "San Bernabé", Delegación Cuajimalpa de Morelos.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado que los postes que se encuentran dentro del Camino a San Bernabé s/n en el Poblado de San Lorenzo Acopilco, dentro del asentamiento humano irregular conocido con el nombre de "San Bernabé", Delegación Cuajimalpa de Morelos, se encuentra en **Suelo de Conservación**, con la zonificación **Forestal de Conservación**, tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo I).

Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".²

Forestal de Conservación (FC)

"Terrenos con las mejores condiciones de conservación de la vegetación natural. Reubican en los límites del sur-poniente del Distrito Federal. Favorables para el mantenimiento de la biodiversidad y para la recarga del acuífero. Por sus características ecogeográficas, su contenido en especie y los bienes y servicios ambientales que presentan a la población, son áreas imprescindibles para la sobrevivencia de la ciudad".³

Para esta zonificación se permiten las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

¹ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.

² Ibidem página 23

³ Ibidem. Pág.31



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL Forestal de Conservación (FC)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
AGRICOLA	Mejoramiento de Suelos	Prácticas agroecológicas
		Abonos orgánicos y lombricultura
PECUARIO	Apicultura	Apicultura
	Maderable	Lefía para uso doméstico y cultural
FORESTAL	No maderable	Extracción de tierra de monte, tierra de hoja
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes
		Producción de hongos
		Colección de frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes para reproducción y restauración
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias de los ecosistemas
		Estabilización de cárcavas
		Obras de conservación de suelo y agua
	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento
		Procesamiento y transformación de material producto de limpiezas y saneamiento
		Brechas corta fuego, líneas negras, quemadas controladas y prescritas
		Usos químicos
		Usos biológicos
ACUACULTURA	Tradicional y comercial	Chaponeo
		Piscicultura
VIDA SILVESTRE	Autoconsumo	Construcción de bordos y represas
		Establecimiento de criaderos
		Producción de especies de flora silvestre
		Recolección de especies
		Extracción de especies

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Forestal de Conservación (FC)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
VIDA SILVESTRE	Investigación	Reintroducción de especies nativas
		Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones
TURÍSTICO	Ecoturismo	Senderos interpretativos
		Palapa para venta de comida y artesanías
	Recreación y deporte	Campismo
		Ciclismo de montaña
		Alpinismo
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc)
Manejo de residuos	Paseos a caballo	
	Letrinas en construcciones no habitacionales	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Redes e instalaciones	Estanques
		Canales
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos
		Mantenimiento de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios
		Torres y casetas de vigilancia
		Estaciones meteorológicas
		Albergues
MINERÍA	Extracción de materiales pétreos	Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso doméstico

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente en la Delegación Cuajimalpa el cual ubica los postes de concreto fuera de un Programa Parcial en la zonificación de **Preservación Ecológica (PE)** tal como se muestra en el mapa (Anexo II).

Preservación Ecológica (PE)

"Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que lleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos y permitiendo solo actividades recreativas, deportivas y su exploración controlada".⁴

Para esta zonificación se permiten las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CUAJIMALPA DE MORELOS. Preservación Ecológica (PE)	
CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO	
TURISMO	Campamentos temporales
AGROINDUSTRIAL	Todas las instalaciones necesarias para la transformación industrial o biotecnológica de la producción rural de acuerdo con la normatividad vigente
FORESTAL	Campos para silvicultura
	Campos experimentales
	Viveros
PISICOLA	Viveros
	Laboratorios
	Estanques, presas y bordos
	Bodegas para implementos y alimentos
AGRÍCOLA	Campos de cultivos anuales de estación y de plantación
	Viveros, Hortalizas, Invernaderos e instalaciones hidropónicas o de cultivo biotecnológicos
PECUARIA	Prados, potreros, aguajes
	Zahuardas, establos y corrales
	Laboratorios e instalaciones de asistencia animal
INFRAESTRUCTURA	Bordos, presas
	Centrales de maquinaria agrícola

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, 1997.

⁴ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 1997.



Los daños ambientales ocasionados por la colocación de postes de concreto son:

- La colocación de los postes de concreto lleva un proceso de excavación el cual genera la pérdida total o parcial de la cubierta vegetal del área, esta tiene una función principal de reducir el impacto directo de las gotas de lluvia evitando la erosión del suelo.
- Se origina una compactación del suelo, formando una capa impermeable dificultando la infiltración y recarga del agua pluvial a los mantos acuíferos.
- Debido a la compactación alrededor del área las raíces de los árboles aledaños tienden a sufrir alteración en el crecimiento de sus raíces debido a la misma, propiciando que estos ya no tengan un buen funcionamiento de intercambio gaseoso, captación de minerales, un buen drenaje subterráneo y finalmente deterioran su estabilidad propiciando su muerte.

Conclusión.

La colocación de postes de concreto se encuentra en la zonificación **Forestal de Conservación (FC)** de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), donde la construcción de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones con fines habitacionales queda prohibida, toda vez que en los lineamientos generales para el Uso de Suelo y la conservación de los recursos naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido así mismo los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios no tendrán uso habitacional por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.⁵

En el perímetro que rodea a los postes no se encontraba remoción de cubierta vegetal, excavaciones o árboles que fueran afectados (derribados o desmochados) por la instalación de los postes; no obstante, los postes tienen un efecto negativo con respecto a la contaminación visual, alterando el paisaje en el suelo de conservación además de que la introducción de este tipo de vías de comunicación o servicios puede fomentar la propagación de asentamientos irregulares en la zona y de esta manera hacer un impacto considerable en el ecosistema.

⁵ Ibidem pag 75



Así mismo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos⁶ los postes de concreto se encuentra en la zonificación Preservación Ecológica (PE), por lo que en estas áreas queda totalmente prohibida dicha infraestructura.

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 1 de septiembre de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Toqueño García

Biól. Yadira Mora Puentes

Ced. Prof. 4212663



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

***"2008-010 Bicentenario de la independencia y
Centenario de la revolución en la Ciudad de
México".***

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DICTÁMENES
Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997

"SAN BERNABE"
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS

Anexo I

MAPAS DE ZONIFICACIÓN



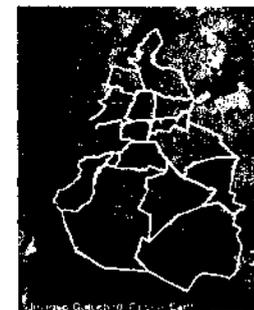
Camino a San Bernabé, San Lorenzo Acopilco



DELEGACIÓN
CUAJIMALPA DE MORELOS

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



PGOEDF

- Agroecológico
- Agroecológico Especial
- Agroforestal
- Agroforestal Especial
- Áreas Naturales Protegidas
- Equipamientos Urbanos
- Forestal de Conservación
- Forestal de Conservación Especial
- Forestal de Protección
- Forestal de Protección Especial
- Poblados Rurales
- Programas Parciales

Ubicación de la vivienda

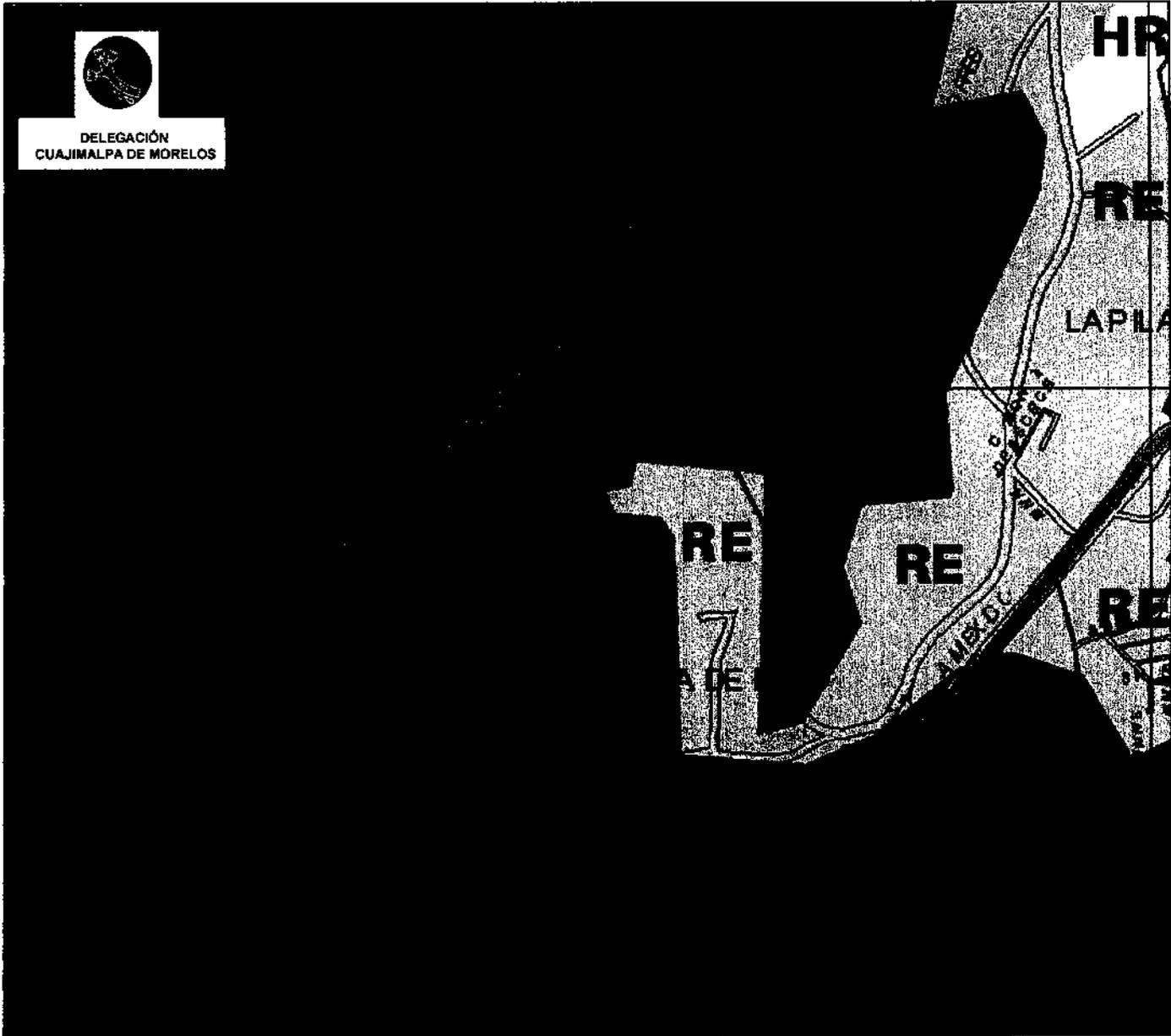
Vías de comunicación



Camino a San Bernabé, San Lorenzo Acopilco



DELEGACIÓN
CUAJIMALPA DE MORELOS



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



COORDENADAS UTM
NAD 27 -- ZONA NORTE

1	464178	2134702
2	464186	2134774
3	464197	2134804

PRESERVACION ECOLOGICA

Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que lleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, y permitiendo solo actividades recreativas, deportivas y su exploración controlada



Camino a San Bernabé, San Lorenzo Acopilco



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



Fotografía aérea 2005

∩ Vías de comunicación

COORDENADAS UTM
NAD 27 – ZONA NORTE

1	464178	2134702
2	464186	2134774
3	464197	2134804

"SAN BERNABE"
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS

Anexo II

**FOTOGRAFÍAS DE LOS POSTES DE
CONCRETO EN "SAN BERNABE"**

“San Bernabé” Cuajimalpa de Morelos



Vivienda Permanente

Ubicación: Camino a San Bernabé s/n , Poblado de San Lorenzo Acopilco; dentro de asentamiento irregular humano conocido como “San Bernabé” en la Delegación Cuajimalapa de Morelos

Coordenadas: X:464178; Y:2134702

X:464186; Y:2134774

X:464197; Y:2134804

Zona en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del D.F. : Forestal de Conservación (FC)

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos: Preservación Ecológica (PE)



Los postes se encuentran sobre un camino de terracería junto viviendas de tipo permanente, dichos postes tienen sellos de clausura por parte de la Delegación.

Los postes no presentaban ningún tipo de cableado.